



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 56 Fecha: 22.11.18

Resolución Ministerial

Nº 448-2018-MINCETUR

Lima, 21 de noviembre de 2018

Visto, el Memorándum Nº 440-2018-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorándum Nº 2142-2018-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 465-2018-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio – OMC está organizando el "Curso Avanzado sobre Solución de Diferencias", que se desarrollará del 03 al 07 de diciembre de 2018, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, dicho curso se encuentra dirigido a funcionarios del sector público que posean conocimientos del sistema de la OMC; siendo su objetivo que los participantes consoliden sus conocimientos sobre el mecanismo de solución de diferencias de la OMC;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 53-N del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene como función, entre otras, realizar el seguimiento de los casos de solución de diferencias comerciales internacionales relevantes para el Perú;

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del señor Jorge Luis Changanahui Miranda, profesional que presta servicios en la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales, para que participe en representación del MINCETUR en el citado curso, dado que contribuirá con el fortalecimiento de sus conocimientos sobre el mecanismo de solución de diferencias de la OMC;

Que, la Secretaría de la OMC asumirá la totalidad de los gastos (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento y viáticos) mientras dure el evento; por lo que, no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Jorge Luis Changanqui Miranda, profesional que presta servicios a la Dirección de Coherencia Jurídica y Defensa de los Compromisos Comerciales Internacionales de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 01 al 08 de diciembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el "Curso Avanzado sobre Solución de Diferencias", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

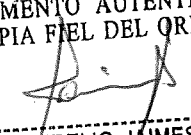
ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Jorge Luis Changanqui Miranda presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


JORGE MAURELIO JAIMES ALDAVE
FEDATARIO TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 56 Fecha: 22/11/18